



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 274 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 21 de mayo de 2025.

LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, El Expediente N° 7063-2025-MPSC/TD, de fecha 29 de abril del 2025, presentado por el representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C con RUC N° 20608228609**, el Informe Técnico N° 120-2025-MPSC-UTSV-CCV/JJPP de fecha 14 de mayo del 2025, e Informe Legal N° 56-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Constitución Política del Perú** en su Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, “*Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

De acuerdo con la **Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre** en su inciso 1, literal a) del artículo 17°, establece que es competencia de las Municipalidades Provinciales, el “*emitir normas y dispositivos, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial*”.

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC**, promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión. Misma la cual en su Inciso 6) del artículo 17° establece que los vehículos que prestan el servicio especial de vehículos menores no deberán exceder una antigüedad mayor de tres años para el acceso, con una permanencia no mayor de quince años;

Que, en atención a lo prescrito en la **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 5°, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde “*otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión*”. Aunado a ello, el artículo 16° establece “*Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...)*”.

Que, **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 32° en su inciso 1, establece los requisitos para retirar o dar de baja a vehículos menores autorizados “*1. Solicitud del Transportador autorizado dirigida a la Municipalidad, con atención al Área de Transportes y Seguridad Vial, Indicando el retiro del vehículo, donde se consignará el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo que va a reemplazar; 2. Devolución del Certificado de Características Vehiculares (CITV); 3. Carta de Baja del Vehículo y/o Acta de Asamblea del Transportador autorizado indicando el motivo de retiro o baja*”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 031-2025-MPSC**, de fecha 30 enero del 2025, que declara procedente la solicitud del Sr. NEGREIROS RUIZ GONZALO, identificado con DNI 41331563 - Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C con RUC N° 20608228609**, respecto a la autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte



en vehículos menores motorizados, la cual tendrá vigencia de 6 (seis) años; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes que forman parte integral de la resolución;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 224-2025-MPSC**, de fecha 23 abril del 2025; que declara procedente y actualiza el padrón de vehículos menores de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C** con RUC N° 20608228609, quedando veintitrés (23) unidades como flota vehicular habilitada;

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: *“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.*

Que, visto el **Expediente N°7063-2025-MPSC/TD**, de fecha 29 de abril del 2025, el administrado Sr., NEGREIROS RUIZ GONZALO, identificado con DNI 41331563, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C** con RUC N°20608228609, solicita **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de un (01) vehículo.

Que, mediante **Informe Técnico N° 120- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP**, de fecha 14 de mayo del 2025, el responsable de Constatación de Características Vehiculares de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, concluye que corresponde aceptar la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de los siguientes vehículos:

Vehículos para habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados.				
ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	3047	5301-ZC	ROJAS TIRADO DIANA LUZ	71335350

Que, conforme al **Informe Legal N°056-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**, de fecha 20 de mayo de 2025; emitido por la asesora administrativa legal de la Gerencia de Servicios Públicos, donde concluye que revisado y analizado el **Expediente N°7063-2025-MPSC/TD**, de fecha 29 de abril del 2025, cumple con los requisitos técnicos y legales relacionado a la solicitud de **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, dentro de la Provincia Sánchez Carrión, de un (01) vehículo de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C** con RUC N°20608228609.

Puesto que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 280-2015/MPSC y los contemplados en el TUPA de la presente entidad.

En ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial y de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C** con RUC N°20608228609; Debiendo aceptarse la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados** de una (01) unidad vehicular, Modificándose la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 224-2025-MPSC, de fecha 23 abril del 2025.



SÁNCHEZ CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR, el padrón de vehículos menores de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS GORRO DE HALCON S.A.C con RUC N°20608228609**, en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial; quedando veinticuatro (24) unidades como flota vehicular habilitada; conforme al siguiente detalle:

ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	2905	4873-7F	NEGREIROS RUIZ YHAN MARCOS	73080167
02	2906	8066-8A	VEGA VALVERDE JUAN MANUEL	08827402
03	2907	1003-OP	GUEVARA ESQUIVEL YDELSON	40092640
04	2908	1883-6F	AGREDA FLORES JESUS JOEL	70227041
05	2909	7128-5D	QUISPE URQUIAGA PEDRO PABLO	19556853
06	2910	1737-0F	ROMERO DE LA CRUZ SANTOS MIGUEL	73603804
07	2924	3452-OP	RAMIREZ MARCELIANO JHONATAN LUJAN	72816494
08	2925	4275-XC	ALVA SANDOVAL ESPERVISPERA	71699620
09	2926	1598-YC	SERIN CHACON GONSALITO AMOROSO	72147278
10	2927	1263-LK	YUPANQUI POLO BAGNER JHON KENY	73094681
11	2928	T1-8745	ALTAMIRANO RUIZ JUAN	19523891
12	2929	T2-7370	RIOS SIFUENTES LORENZO LAZARO	47541953
13	2930	T1-7312	RAMOS LAIZA NILO GENARO	46329950
14	2931	9723-4T	VARGAS ANTICONA DANIEL OMAR	70884111
15	2932	8741-JB	FERNANDEZ RODRIGUEZ WILDER	71862651
16	2933	2929-KC	ASUNCION ALTAMIRANO ROLANDO POLINAR	47691041
17	2934	T2-6605	FLORES ALFARO JUNIOR OSCAR	74378191
18	2936	4811-PP	CALDERON VICTORIO PORFIRIO	45295681
19	2937	4876-PP	DAVILA VILLANUEVA MARTINA	40471233
20	2938	5649-NC	GUERRA REBAZA FELIBERTO	18088398
21	2939	7405-2T	ALVARADO RIOS ROGER	44288072
22	2940	7782-OP	GOMEZ RODRIGUEZ MARIANO SANTIAGO	19561089
23	3020	5377-PP	REYES MAQUI ROMAN	71628466
24	3047	5301-ZC	ROJAS TIRADO DIANA LUZ	71335350



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, como una cuestión previa para que dichos vehículos brinden el servicio público de transporte en vehículos menores, otórguese la Tarjeta Única de Circulación de los vehículos habilitados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, Unidad de Transportes y seguridad vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

[Firma]

Lic. Cesar Montes Asmat
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DISTRIBUCIÓN:

1. Parte Interesada
2. Unidad de Transportes y Seguridad Vial
3. Portal de Transparencia

C.c.:

Arch. Sec. GSP